

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

OFICINA DE CORRESPONDENCIA
2023.000677
03 OCT, 2023
HORA: 8:08
RECIBIDO POR: [Firma]

JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 23 de junio de 2023

OFICIO No. 082.-

Señores:

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

La ciudad

RADICACIÓN: 76001-33-33-018-2019-00221-00
DEMANDANTE: GERARDO PICHICA CALDÓN Y OTROS
DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE
ESP
VINCULADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
LLAMADOS EN GARANTÍA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A.
ALLIANZ SEGUROS S.A.
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE
SEGUROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo dispuesto por este despacho, mediante el Auto Interlocutorio No. 504 del 22 de junio de 2023, dictado en audiencia inicial y notificado en estrados, se dispuso lo siguiente:

“OFICIAR al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que designe perito para valorar personalmente al paciente y que versará sobre los puntos que a continuación se exponen, reservándose el apoderado de la parte demandante la facultad de ampliarlos: (i) descripción de las lesiones sufridas por el paciente a raíz de la electrocución de que fue víctima el día 06 de diciembre de 2017; (ii) determinación de las secuelas que dicho siniestro generó para la víctima directa, señor Gerardo Pichica Caldon, precisando si las mismas resultan transitorias, temporales o definitivas; (iii) establecerá el perito si las lesiones padecidas por el paciente afectaron o alteraron

funciones de sus órganos o miembros, indicando de ser positiva su respuesta, de qué manera y cual el grado de perturbación; se concede treinta (30) días para tal fin."

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, aportando la información y documentación solicitada dentro del término señalado, a través, del correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al contestar favor citar número de este oficio y expediente de la referencia.

Atentamente,


CLAUDIA ANGELICA CIFUENTES MÉNDEZ
Secretaria

Juzgado Dieciocho Administrativo del Circuito de Santiago de Cali
Avenida 6 A Norte No. 28N-23 Piso 4
Email: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

EMCALI
NIT. 890399003-4

Santiago de Cali, 23 de junio de 2023

03 OCT 2023

GESTION DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA

OFICIO No. 081.-

RECIBE: Rindy M

HORA: 15:15

Rad: 000160912023

Folio: 2

Code: 111

Señores:
EMCALI EICE ESP
La ciudad

RADICACIÓN: 76001-33-33-018-2019-00221-00
DEMANDANTE: GERARDO PICHICA CALDÓN Y OTROS
DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE
ESP
VINCULADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
LLAMADOS EN GARANTÍA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A.
ALLIANZ SEGUROS S.A.
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE
SEGUROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo dispuesto por este despacho, mediante el Auto Interlocutorio No. 504 del 22 de junio de 2023, dictado en audiencia inicial y notificado en estrados, se dispuso lo siguiente:

“OFICIAR a EMCALI EICE ESP para que informe las características técnicas de las redes correspondientes al circuito Nápoles, en particular las que pasaban frente al predio de la calle 1C oeste No. 81-12 de Cali para el 6 de diciembre de 2017, la fecha o época de su instalación, la periodicidad de su mantenimiento, las quejas de los usuarios y razón de ser las mismas con anterioridad al 06 de diciembre de 2017.

OFICIAR a la entidad demandada (EMCALI EICE ESP) para que acredite documentalmente la ejecución y alcance de la obra que asegura se realizó en octubre de 2017 y a la cual se hace referencia en su respuesta al derecho de petición

(descripción de las tareas, justificación de las mismas, personal propio o externo que las llevó a cabo, tiempo de su realización y fechas de su ejecución, constatación y prueba de dicha ejecución, distancia entre el inmueble atrás aludido y las redes de energía, etc. el oficio será dirigido a la avenida 2 norte entre calles 10 y 11 Cam Torre Emcali).

Librese el correspondiente oficio por secretaría informando a la entidad requerida que para tal efecto se concede el término de diez (10) días a partir del recibo de la comunicación. El oficio queda a disposición de la parte actora para su gestión de lo cual deberá poner en conocimiento del Despacho, conforme a lo previsto en el inciso primero del artículo 167 del CGP, en concordancia con el numeral 8° del artículo 78 ibidem."

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, aportando la información y documentación solicitada dentro del término señalado, a través, del correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al contestar favor citar número de este oficio y expediente de la referencia.

Atentamente,


CLAUDIA ANGELICA CIFUENTES MENESES
Secretaría

Juzgado Dieciocho Administrativo del Circuito de Santiago de Cali
Avenida 6 A Norte No. 28N-23 Piso 4
Email: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

03 OCT 2023

GESTION DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA

RECIBE: Cindy M.

HORA: 15:02

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Red: 100160862023
Folio: 2 Cods: 111-512

JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 23 de junio de 2023

OFICIO No. 089.-

Señores:

LUIS EDUARDO SAAVEDRA C.

Jefe del Departamento de Mantenimiento GUENE de LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI –EMCALI EICE ESP

La ciudad

RADICACIÓN: 76001-33-33-018-2019-00221-00
DEMANDANTE: GERARDO PICHICA CALDÓN Y OTROS
DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP
VINCULADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
LLAMADOS EN GARANTÍA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
ALLIANZ SEGUROS S.A.
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Cordial saludo,

Me permito comunicarles que, en el asunto de la referencia se dictó Auto Interlocutorio No. 504 del 22 de junio de 2023, dictado en audiencia inicial y notificado en estrados y se informa que, se dispuso citarle de manera **VIRTUAL** para que se sirva absolver el testimonio que habrá de realizársele dentro del proceso de la referencia.

Para tal efecto, se dispuso fijar el para el miércoles dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) la cual se realizará de mediante el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/18539485>

En consecuencia, sírvanse comparecer en la fecha y hora señaladas en las condiciones previstas.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, aportando la información y documentación solicitada dentro del término señalado, a través, del correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al contestar favor citar número de este oficio y expediente de la referencia.

Atentamente,



CLAUDIA ANGELICA CIFUENTES MENESES
Secretaría

Juzgado Dieciocho Administrativo del Circuito de Santiago de Cali
Avenida 6 A Norte No. 28N-23 Piso 4
Email: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 23 de junio de 2023

OFICIO No. 083.-

Señores:

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS ELECTRICISTAS – ACIEM

La ciudad

RADICACIÓN: 76001-33-33-018-2019-00221-00
DEMANDANTE: GERARDO PICHICA CALDÓN Y OTROS
DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE
ESP
VINCULADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
LLAMADOS EN GARANTÍA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A.
ALLIANZ SEGUROS S.A.
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE
SEGUROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo dispuesto por este despacho, mediante el Auto Interlocutorio No. 504 del 22 de junio de 2023, dictado en audiencia inicial y notificado en estrados, se dispuso lo siguiente:

“...designar a la Asociación Colombiana de Ingenieros Electricistas – ACIEM, para que, a través de profesional de la ingeniería eléctrica o electricista especialista en redes de alta y media tensión, así como también en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, practique un dictamen pericial, que verifique en el sitio de ocurrencia del siniestro de que da cuenta la demanda (inmueble de la calle 1 c oeste No. 81-12, barrio Alto Nápoles del actual perímetro urbano de esta ciudad) la presencia o no de redes de alta y/o media tensión; su proximidad o distancia al predio antes referido; la naturaleza y condición de tales redes; los riesgos derivados de su

localización y cercanía en relación con los moradores del inmueble de la Calle 1 C oeste No. 81 -12 de Cali; expresará el experto si las redes cumplen de manera plena para diciembre de 2017 con la normativa vigente para que la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica en el sector, para que pudiera adelantarse de manera segura y eficiente, garantizando la vida y la seguridad de la comunidad, en especial de los residentes del inmueble de la calle 1 C oeste no. 81 -12 de Cali. Explicará el experto si con ocasión de su examen se advierte que por parte de EMCALI EICE ESP se haya efectuado o no intervención en las redes del sector, especificando en el evento de ser ello así, en qué consistió tal intervención y/o su tipo, características, etc. y fecha de su realización; se concede treinta (30) días para tal fin.”

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, aportando la información y documentación solicitada dentro del término señalado, a través, del correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al contestar favor citar número de este oficio y expediente de la referencia.

Atentamente,


CLAUDIA ANGELICA CIFUENTES MENESES
Secretaria

Juzgado Dieciocho Administrativo del Circuito de Santiago de Cali
Avenida 6 A Norte No. 28N-23 Piso 4
Email: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co


03 octubre 2023
4:06 pm